

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el expediente virtual del presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandante, arrió constancia de notificación personal del demandado **MILTON CÉSAR ROGRÍGUEZ OSORIO**, a través de su correo electrónico miltontiro1984@gmail.com, el día 18 de diciembre de 2023. Los términos transcurrieron así:

Fecha recibo mensaje: 18 de diciembre de 2023.

Dos días ley 2213 de 2022: 19 de diciembre de 2023 y 11 de enero de 2024.

Términos para pagar (05 días) para excepcionar (10 días): 12 de enero al 25 de enero de 2024.

Durante el término anteriormente señalado, el señor **MILTON CÉSAR ROGRÍGUEZ OSORIO**, se mantuvo silente.

De otra parte, el demandante solicita se requiera a la EPS MALLAMAS EPSI, a la cual se encuentra afiliado el codemandado **URIEL RODRÍGUEZ LEÓN**, en aras de que se sirvan suministrar el correo electrónico y la dirección del domicilio de aquel, con el fin de notificarlo de las presentes diligencias.

En la fecha, **23 DE FEBRERO DE 2024**, remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS –

Manizales -Caldas-, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
DEMANDANDO:	CESCA
	MILTON CÉSAR RODRÍGUEZ OSORIO
	URIEL RODRÍGUEZ LEÓN
RADICADO:	1700140030102023-00714-00

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir lo pertinente.

En primera instancia, se observa que el demandado **MILTON CÉSAR RODRÍGUEZ OSORIO** recibió notificación personal a través de correo electrónico miltontiro1984@gmail.com el día 18 de diciembre de 2023, en los términos de la ley 2213 de 2022 y que la misma se surtió en debida forma, razón por la cual el

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

despacho **tiene por notificado** al señor **MILTON CÉSAR RODRÍGUEZ OSORIO**, desde el día **11 de enero de 2024**.

Como quiera que el demandado **MILTON CÉSAR RODRÍGUEZ OSORIO**, no pagó y tampoco ejerció su derecho a la defensa dentro del término otorgado para tal fin, **SE TIENE POR NO CONTESTADA** la demanda de la referencia respecto del señor Rodríguez Osorio.

Finalmente, por ser procedente, se **REQUIERE** a la **EPS MALLAMAS EPSI**, para que dentro de los **CINCO (05) DÍAS** siguientes a la notificación de este proveído, se sirvan informar con destino al presente proceso, la dirección de correo electrónico y la dirección del domicilio del demandado **URIEL RODRÍGUEZ LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **4.548.350**.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 031 del 26 de febrero de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb00658197a1a2955730ca53b4d1f83dc7987f8a1317802917eddca83c35989a**

Documento generado en 23/02/2024 11:38:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>